

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**BRUNETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44, 112 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que la alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Brunete ha dictado decreto de 8 de abril de 2025, que se transcribe literalmente a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Avocación temporal de competencias delegadas y nueva delegación en concejal.

Visto que mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, se nombraron tenientes de alcalde, ostentando D. Eduardo Recio Álvarez la condición de primer teniente de alcalde y D. Francisco Javier Pérez Reina la de cuarto teniente de alcalde.

Visto que mediante decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, se delegaron en D. Eduardo Recio Álvarez, primer teniente de alcalde, atribuciones genéricas en las áreas de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas.

Visto asimismo que, mediante decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, se delegaron en D. Eduardo Recio Álvarez las competencias relativas al inicio, inspección y resolución de expedientes de disciplina urbanística.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43, 44 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía puede avocar en cualquier momento las competencias delegadas.

Considerando igualmente conveniente proceder a una nueva organización de las delegaciones municipales en aras de una mayor eficacia en la gestión de los servicios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVE

Primero.—Avocar las competencias delegadas en D. Eduardo Recio Álvarez, primer teniente de alcalde, correspondientes a los decretos número 2023-0897 y número 2023-0946, relativas a:

- Las atribuciones genéricas en materia de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas.
- Las competencias en materia de disciplina urbanística (inicio, inspección y resolución de expedientes).

Todo ello sin perjuicio de la validez de los actos dictados hasta la fecha en el ejercicio de dichas delegaciones.

Segundo.—Delegar en D. Francisco Javier Pérez Reino, cuarto teniente de alcalde, el ejercicio de las competencias anteriormente avocadas, comprensivas de:

- Las atribuciones genéricas en materia de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas.
- El inicio, inspección y resolución de expedientes de disciplina urbanística, dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.

La presente delegación comprenderá tanto la dirección de los servicios como su gestión, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, en los términos previstos en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—La delegación conferida se ejercerá en los términos establecidos en el decreto de delegaciones de fecha 21 de junio de 2023, siendo de aplicación el régimen general previsto en el mismo.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los interesados, que se entenderá aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de veinticuatro horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sexto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

Brunete, a 9 de abril de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María del Mar Nicolás Robledano.

(03/5.506/26)

